

Universidad Empresarial Siglo 21



Trabajo final de grado. Manuscrito científico.

Licenciatura en Criminología y Seguridad.

Análisis del comportamiento criminal de filicidas en la Provincia de Buenos Aires.

Analysis of the criminal behavior of filicides in the Province of Buenos Aires.

Desireé Quezada.

41.959.374

Legajo: VCYS003225.

Tutora: Ana Cruz Caspani.

Buenos Aires, 2025.

## Índice

1. Agradecimientos .....	3
2. Resumen y palabras clave.....	4
3. Abstract y keywords .....	5
4. Introducción .....	6
4.1. Referencias culturales del filicidio .....	10
4.2. Objetivo general.....	12
4.3. Objetivos específicos .....	12
5. Método .....	13
5.1. Diseño .....	13
5.2. Participantes.....	13
5.3. Instrumentos.....	14
5.4. Análisis de datos .....	14
6. Resultados .....	19
6.1. Políticas y programas de prevención de filicidio implementados por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires .....	19
6.2. Normativa utilizada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para resolver casos de filicidio .....	21
6.3. Factores de riesgo asociados al desarrollo del comportamiento filicida .....	23
6.4. Motivaciones de victimarios de filicidio .....	26

6.5. Análisis de casos de filicidio, factores de riesgo, motivaciones y características de víctimas y victimarios en la Provincia de Buenos Aires ...	28
7. Discusión .....	31
8. Referencias.....	37
9. Anexo I: Modelo de entrevista.....	41
10. Anexo 2: Consentimiento informado para participar en entrevista .....	42

## **Agradecimientos**

*Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que me acompañaron y formaron parte de este proceso.*

*A mi familia, por su amor y apoyo incondicional incluso en los momentos más difíciles.*

*A mi pareja, por su paciencia y comprensión.*

*A mis amigos y a mi compañera por impulsarme a seguir adelante y por su constante estímulo.*

*Les agradezco por creer en mí y por estar ahí siempre; sin ellos, esto no hubiese sido posible.*

*Este logro es tanto mío como de ellos y les doy las gracias por ser parte de él.*

*¡Eternamente agradecida!*

## Resumen

La presente investigación buscó describir y explicitar las acciones gubernamentales tendientes al abordaje del análisis de la conducta criminal de personas que cometen filicidio, llevadas adelante por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. El alcance pretendido fue de tipo descriptivo-explicativo, con un enfoque cualitativo y un diseño no experimental transversal. La muestra elegida se construyó a partir de documentos, artículos académicos, libros, manuales, sentencias definitivas y otros recursos en los que se describen las acciones gubernamentales y diferentes temas relacionados con el filicidio. Esta selección se realizó mediante un muestreo no probabilístico intencional; asimismo, los instrumentos utilizados en la investigación fueron cualitativos. Entre los hallazgos más significativos se logró identificar la ausencia de políticas públicas en materia de prevención, así como también la falta de una figura penal autónoma que contemple este delito. El análisis de las sentencias reveló el uso del artículo 80, inciso 1, del Código Penal para la tipificación de este, encuadrado como homicidio calificado por el vínculo. También se determinaron factores de riesgo en agresores, tales como trastorno límite de la personalidad, trastorno antisocial de la personalidad, explosión de violencia, hijo/a no deseado y embarazo no deseado. Los resultados obtenidos en esta investigación ponen de manifiesto la complejidad de este fenómeno y la necesidad de un enfoque interdisciplinario que incluya intervenciones jurídicas, de salud mental, medidas preventivas, seguimiento y redes de apoyo para garantizar una respuesta más efectiva. La falta de información representa una dificultad para poder abordar y analizar el filicidio de una manera integral.

**Palabras clave:** filicidio, políticas públicas, prevención del delito, violencia, salud mental.

## **Abstract**

This research sought to describe and explain the government actions carried out by the Supreme Court of Justice of the Province of Buenos Aires to address the analysis of the criminal conduct of individuals who commit filicide. The intended scope was descriptive and explanatory, with a qualitative approach and a non-experimental cross-sectional design. The sample was constructed from documents, academic articles, books, manuals, final judgments, and other resources that describe government actions and various topics related to filicide. This selection was made through purposive non-probability sampling; the research instruments used were qualitative. Among the most significant findings were the absence of public policies regarding prevention, as well as the lack of an autonomous criminal law that addresses this crime. The analysis of the judgments revealed the use of Article 80, paragraph 1, of the Penal Code to classify this crime, categorized as aggravated homicide by connection. Risk factors were also identified in offenders, such as borderline personality disorder, antisocial personality disorder, violent outbursts, unwanted children, and unwanted pregnancy. The results of this research highlight the complexity of this phenomenon and the need for an interdisciplinary approach that includes legal and mental health interventions, preventive measures, follow-up, and support networks to ensure a more effective response. The lack of information represents a challenge for comprehensively addressing and analyzing filicide.

**Keywords:** filicide, public policies, crime prevention, violence, mental health.

## **Introducción**

A lo largo de los años, la criminología ha propuesto considerar a la criminalidad como un fenómeno complejo, desde una perspectiva global y holística, con la finalidad de hacer un análisis y comprender los distintos elementos y factores que pueden definir y explicar sus causas.

El análisis del comportamiento criminal, en tanto especialidad novedosa, se construyó con base en distintos aportes realizados por la criminología y las ciencias de la conducta aplicados al campo de la práctica criminalística.

La construcción de perfiles psicológicos se basó principalmente en la consideración, empleo y desarrollo de clasificaciones propias de la psiquiatría, lo que terminó encasillando a delincuentes en posibles diagnósticos de enfermedades mentales. Con el paso del tiempo, se desarrollaron distintas teorías que comenzaron a considerar otro tipo de factores más allá de los psicológicos y que son fundamentales para una aproximación más precisa y certera del perfil de un criminal.

Según expone Chilo (2006), los cimientos de esta disciplina se corresponden con prácticas realizadas en los Estados Unidos, en las que se invierte el proceso psicodiagnóstico y se estudia el resultado de los comportamientos y acciones de una persona desconocida para deducir el tipo de sujeto que podría haber llevado a cabo el hecho delictivo objeto de la investigación. De esta forma, se recopilan y se evalúan datos; se reconstruye la situación; se formulan hipótesis; se desarrolla y pone a prueba el perfil; y, finalmente, se informan los resultados.

Como antecedentes se pueden citar:

- En 1943, el Servicio Secreto de Estados Unidos le pide al psiquiatra Walter Langer la construcción de un perfil psicológico de Adolf Hitler. Langer debe pronosticar las posibles decisiones que tomaría Hitler en caso de ser derrotado. De ocho alternativas planteadas, Langer concluyó que Hitler optaría por el suicidio (Fortete, 2006).
- En 1957, James Brussel construye el primer perfil psicológico criminal considerado como tal de manera estricta. Por medio de la comparación de conductas delictivas con enfermedades mentales y teniendo en cuenta escenas de los crímenes, logra, a través de un método deductivo, delimitar un perfil cuyas afirmaciones correspondían con las del Mad Bomber, sujeto que plantó numerosas bombas en Nueva York en los años 50 (Fortete, 2006).
- Desde 1970, los aportes del FBI al desarrollo de esta técnica fueron numerosos. Crean la Unidad de Ciencias del Comportamiento. Robert Ressler, agente del FBI, crea el Proyecto de Investigación de la Personalidad Criminal, a partir del cual se comienzan a documentar los patrones de conducta y comportamiento de asesinos. Uno de sus aportes más importantes es el de la consideración de la serialidad criminal.

Ressler (1998) considera los aportes realizados desde los Estados Unidos y señala que el perfil criminal ha sido descrito como una suma de pistas, como un intento de recopilar información específica y como un esbozo biográfico de patrones de conducta.

Holmes y Holmes (2009) consideran tres objetivos principales que se desprenden del análisis y estudio psicológico del delincuente:

1. Aproximación a una valoración desde la criminología social y psicológica de la personalidad del delincuente.
2. Consideración de las inferencias posibles con relación a las pertenencias del delincuente halladas en las distintas escenas del crimen.
3. Sentar las bases de posibles focos de indagación e hipótesis claves en la investigación penal.

La perfilación criminal busca generar una aproximación a las características del presunto agresor, lo que permite disminuir el espectro de la investigación y centrarse en aspectos más certeros y definidos. Esto resulta de gran importancia, considerando que —al tratarse de delitos violentos y, sobre todo, de asesinatos seriales— la movilización social es elevada, ya que se debe tener en cuenta, a su vez, que las probabilidades de que se cometa un nuevo crimen exigen que las intervenciones sean rápidas (Velasco de la Fuente, 2015).

Esta técnica es factible de ser aplicada sobre todo en casos en los que existe serialidad, ya que la repetición posibilita determinar la presencia o no de una pauta o patrón de conducta, especialmente en los delitos de violación, homicidio, asesinato y piromanía (Velasco de la Fuente, 2015).

Según Fortete (2012), el análisis criminal implica analizar metódicamente la información criminal que llega a las diferentes áreas operativas y, gracias a la denuncia ciudadana, es posible determinar las condiciones sociopolíticas, demográficas y delictivas que caracterizan una región o utilizarlas para la resolución de casos particulares.

La metodología para la construcción de un perfil criminal consiste en analizar y evaluar distintos aspectos:

- La escena del crimen es el lugar y espacio que el delincuente ha escogido para cometer un crimen. Las escenas pueden ser distintas si el delincuente emplea y se desenvuelve en varios lugares. En cualquier caso, la escena principal es donde tiene lugar la muerte o la agresión de mayor importancia.
- El modus operandi hace referencia al método o forma de operar. Considera, principalmente, la manera o método que el agresor ha empleado para cometer el delito. De su análisis, se recoge información acerca de cómo actúa ese criminal, lo que hace posible delimitar y aproximarse a las características psicológicas deducibles de su forma de actuar.
- El estudio detallado de la información que brinda el modo de operar de los delincuentes permite definir indicios, tales como el momento del día elegido; la presencia o ausencia de perfeccionismo; la manera de aproximarse a la víctima; si hay planificación y organización o no, etc.
- La firma, para Robert Keppel, constituye una parte de la escena del crimen que involucra distintas expresiones de las fantasías del criminal, es decir, es el conjunto de acciones que no son necesarias para cometer el delito. La firma tiende a ser uno de los patrones principales que posibilitan el establecimiento de la serialidad en distintos hechos, siendo posible la adjudicación de estos a un único autor.
- El análisis de delitos seriales se complementa con el análisis geográfico. Existen diversas teorías que explican el comportamiento espacial del autor de un hecho

con la finalidad de establecer la existencia o no de una relación entre estos lugares y las rutinas del victimario. Este perfil describe la conducta espacial y los terrenos donde se desplaza el delincuente, las escenas del crimen, los puntos de anclaje de los hechos delictivos, zonas de riesgo, base de operaciones, etc.

El filicidio es un tema que genera un fuerte rechazo en la sociedad, ya que representa una transgresión de la norma social vinculada a la protección y el cuidado que los progenitores deben proporcionar a sus hijos/as (Estupiñán Rodríguez et al., 2016). Su estudio, específicamente en la Provincia de Buenos Aires, es fundamental debido a que la investigación de este fenómeno es limitada, lo que hace que sea un asunto relevante que indagar, además de contribuir a la comprensión de causas y consecuencias y desarrollar y planificar estrategias de prevención y apoyo a las víctimas y familias. En ese marco, la perfilación criminal puede ser una herramienta efectiva para su estudio, entendimiento del comportamiento de los delincuentes y predecir sus acciones. A raíz de esto, es importante señalar y reflexionar acerca de los factores biológicos, cognitivos-conductuales, ambientales y familiares que provocan la aparición del comportamiento filicida y su posterior manifestación en conductas transgresoras.

#### *Referencias culturales del filicidio*

A lo largo de la historia, el filicidio ha estado presente en diversas culturas. En la mitología griega, por ejemplo, Cronos, gobernante del universo, devoró a sus hijos/as por temor a ser derrocado por uno de ellos, y Medea asesinó a sus hijos por venganza a Jasón tras abandonarla y casarse con otra mujer. Estos relatos muestran cómo la violencia ejercida por los progenitores hacia sus descendientes ha sido representada desde la antigüedad.

La violencia en todas sus formas tiene enormes repercusiones en la salud de la población en la Región de las Américas, sobre todo cuando afecta a la salud, al bienestar y al desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la Región [...] y como resultado de su exposición a la violencia, desarrollan problemas de salud a corto y largo plazo o adoptan comportamientos de alto riesgo, como el consumo de tabaco, el abuso del alcohol y las drogas, y las relaciones sexuales inseguras. [...] Todas las formas de violencia contribuyen a una carga de mala salud mental y física que puede afectar a los niños, las niñas y sus familias y comunidades durante toda la vida. Es una prioridad de salud pública, puesto que es una de las principales causas de mortalidad y morbilidad en la población infantil de diversos grupos sociales de la Región. (Organización Panamericana de la Salud, 2020, pp. 1-16)

En el ámbito legal, el filicidio en Argentina se encuentra contemplado en el art. 80, inciso 1 del Código Penal, que considera al homicidio de un descendiente como un agravante, encuadrado en el delito de homicidio calificado por el vínculo.

Según las estadísticas mencionadas en el sitio oficial Diputados Bonaerenses (2025):

La provincia registró en todo el territorio un total de 96 homicidios dolosos desde el 1° de enero y el 1° de febrero de 2024, mientras que en el mismo periodo de 2025 fueron 87. De esa manera, la baja de esos delitos fue del 9,4%.

Sin embargo, al no categorizar los homicidios, es decir, dado que son generales y no proporcionan detalles específicos, limitan la capacidad para comprender y abordar el filicidio de manera eficaz.

La palabra “filicidio” proviene del latín *filius* 'hijo' y *-cidio*, definido por la Real Academia Española (2025) como “Muerte dada por un padre o una madre a su propio hijo”, de niños de entre 1 y 18 años, el cual se subdivide en tipo temprano (de 1 a 12 años) y en tipo tardío (más de 13 años).

#### *Objetivo general*

El objetivo general de esta investigación es describir y explicitar las acciones gubernamentales tendientes al abordaje del análisis de la conducta criminal de personas que cometen filicidios, llevado adelante por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

#### *Objetivos específicos*

En cuanto a objetivos específicos, son los siguientes:

- Identificar las políticas públicas y programas de prevención de filicidio implementados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- Indagar sobre qué normativa se rige la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para resolver casos de filicidio.
- Determinar los factores de riesgo asociados al desarrollo del comportamiento filicida.
- Identificar y describir las motivaciones de victimarios de filicidio.
- Analizar casos de filicidio y describir factores de riesgo, motivaciones y características de víctimas y victimarios en la Provincia de Buenos Aires.

## **Método**

### *Diseño*

El alcance pretendido fue de tipo descriptivo-explicativo con un enfoque cualitativo debido a que se utilizó la recolección de datos sin medición numérica. Este permitió analizar y describir características fundamentales de casos de filicidio como la edad, sexo de víctimas y victimarios, a su vez, identificar y entender las causas, patrones y variables relevantes de este fenómeno en la Provincia de Buenos Aires.

El diseño fue de tipo no experimental transversal, ya que se recopilaron datos en un momento único, observando y analizando casos de filicidio en su contexto natural, sin manipulación de variables.

### *Participantes*

La muestra elegida fueron documentos, artículos académicos, libros, manuales y otros recursos donde se describen las acciones gubernamentales y diferentes temas relacionados con el filicidio. Se optó por la recopilación y análisis de sentencias definitivas ejecutadas por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para lograr una adecuada identificación y descripción de las características de víctimas y victimarios. La selección de estos datos y casos se realizó por medio de un muestreo no probabilístico intencional, destacando los elementos muestrales más relevantes acorde a la investigación, en forma no aleatoria y de manera subjetiva a partir de un conocimiento previo, permitiendo analizar y describir características y patrones de casos de filicidio.

En caso de realizar trabajo de campo en futuras etapas de la investigación, sería a través de entrevistas con un enfoque selectivo, eligiendo participantes que posean un nivel significativo de conocimiento y experiencia en relación con el filicidio. Dichas entrevistas tendrían un formato semiestructurado, dirigidas a magistrados/as, profesionales de la salud mental y trabajadores/as sociales que tengan relación directa con este fenómeno o temas relacionados al mismo.

Previo a llevar a cabo las entrevistas, se obtendrá el consentimiento informado de cada uno de los participantes, en el que se les otorgará información detallada sobre los objetivos de la investigación, el proceso de recolección de datos, garantizándoles la confidencialidad y el uso de la información recopilada. Esta participación es de carácter voluntario y se asegurará la privacidad y confidencialidad de respuestas y datos personales.

### *Instrumentos*

Los instrumentos utilizados en la investigación fueron cualitativos, consultando y analizando diferentes documentos, artículos, libros, manuales, fallos e investigaciones científicas. El análisis de estas herramientas fue clave para profundizar en el tema del filicidio.

### *Análisis de datos*

El análisis cualitativo se desarrolló en tres etapas. Primeramente, se analizó la bibliografía y se construyó el marco teórico; luego se planteó el relevamiento del material pertinente para la investigación, realizando la recolección, selección y análisis de documentos, artículos, libros, manuales e investigaciones; y, por último, se analizaron los datos obtenidos,

sistematizando el contenido de diferentes documentos, tomando a priori variables que fueron categorizadas y codificadas. Esto permitió adquirir una visión integral y la comprensión detallada del filicidio en la Provincia de Buenos Aires. Se establecieron las siguientes categorías y códigos:

1. Homicidio: “muerte causada a una persona por otra” (Real Academia Española, 2025). De esta categoría se desprenden los siguientes códigos:

- Filicidio: Muerte de un hijo o hija a manos de sus progenitores, teniendo la víctima entre 1 y 18 años.
- Neonaticidio: Muerte de un hijo o hija a manos de sus progenitores en las primeras 24 horas de vida.
- Infanticidio: Muerte de un hijo o hija a manos de sus progenitores, teniendo la víctima entre más de 24 horas de vida y 1 año.

2. Factores de riesgo: Son factores condicionantes de la conducta criminal. Se desprenden los códigos:

- Biológicos: Componentes genéticos que pueden influir en el comportamiento criminal de una persona.
- Cognitivos-conductuales: Hacen referencia al aprendizaje o imitación de comportamientos violentos o criminales.
- Ambientales: Hace alusión a que la inaccesibilidad de recursos genera frustración y rechazo, lo que podría originar la conducta criminal.
- Familiares: La violencia, el abuso, la carencia de una positiva relación familiar, la falta de apoyo, la incorrecta comunicación, etc. pueden generar

que en un futuro estos busquen las mismas relaciones negativas con su círculo.

3. Violencia: Es el uso de la fuerza o poder contra uno mismo u otra persona. Se desprenden los siguientes códigos:

- Violencia familiar: Wallace & Seymour (2001), como se cita en Bartol & Bartol (2017), establecen que:

Se refiere a cualquier ataque, intimidación, agresión, ataque sexual, agresión sexual o cualquier delito que provoque lesiones personales o la muerte de un familiar o de alguna persona que viva en el hogar, a manos de un individuo que habita en la misma vivienda. (p. 268)

- Traumatismo craneoencefálico por maltrato o síndrome del niño sacudido (SNS): “En esta forma de maltrato, uno de los padres o el cuidador, por lo general en estado iracundo, sacude al bebé con tanta fuerza que le provoca una lesión cerebral grave” (Bartol & Bartol, 2017, p. 275).

4. Psicopatología: estudio de los trastornos mentales. Se desprenden los códigos:

- Trastorno depresivo mayor con inicio en el periparto: al respecto, la Asociación Americana de Psiquiatría (2014, pp. 152-153) establece que “este especificador se puede aplicar al episodio actual” o “al más reciente de manía, hipomanía o depresión mayor en el trastorno bipolar” y que “las mujeres con episodios de depresión mayor en el periparto con frecuencia sufren ansiedad grave e incluso ataques de pánico”. Además, señala que

“los episodios del estado de ánimo que se inician en el periparto pueden presentar o no características psicóticas”.

- Trastorno facticio aplicado a otro (síndrome de Münchhausen por poder): la Asociación Americana de Psiquiatría (2014) establece que es:

La falsificación de signos o síntomas físicos o psicológicos, o inducción de lesión o enfermedad en otros, asociada a un engaño identificado. El individuo presenta a otro individuo (víctima) frente a los demás como enfermo, incapacitado o lesionado [...]

El diagnóstico se aplica al autor, no a la víctima. (p. 325)

- Trastorno límite de la personalidad: según la Asociación Americana de Psiquiatría (2014, p. 663) este trastorno tiene un “patrón dominante de inestabilidad de las relaciones interpersonales, de la autoimagen y de los afectos, e impulsividad intensa, que comienza en las primeras etapas de la edad adulta y está presente en diversos contextos”, lo cual puede observarse en esfuerzos desesperados para evitar el desamparo real o imaginado, patrón de relaciones interpersonales inestables e intensas que se caracteriza por una alternancia entre los extremos de idealización y de devaluación, alteración de la identidad; inestabilidad intensa y persistente de la autoimagen y del sentido del yo, entre otros.
- Trastorno antisocial de la personalidad: siguiendo lo establecido por la Asociación Americana de Psiquiatría (2014, p. 659), este trastorno se caracteriza por el “incumplimiento de las normas sociales respecto a los comportamientos legales”, e incluye otras conductas como el engaño, que

se manifiesta por mentiras repetidas, utilización de alias o estafa para provecho o placer personal, impulsividad o fracaso para planear con antelación, irritabilidad y agresividad, reflejado en peleas o agresiones físicas repetidas, desatención imprudente de la seguridad propia o de los demás, entre otras características.

5. Perfil del agresor: para establecer el perfil del agresor se desprenden los siguientes códigos:

- Características demográficas: edad, género, ocupación.
- Antecedentes penales.
- Motivaciones: motivaciones para cometer el delito de filicidio.

6. Características de la víctima: establecer las características de la víctima analizando los siguientes códigos:

- Edad al momento en que ocurrió el delito y sexo.
- Relación con el agresor: si fue su padre o madre.

## **Resultados**

Luego de una exploración exhaustiva de datos y en base a lo observado, a continuación, se presentan los resultados que surgieron a partir de dicho análisis y en función de los objetivos específicos planteados.

### *Políticas públicas y programas de prevención de filicidio implementados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires*

Dado que en Argentina el filicidio no se considera un delito autónomo, sino que se contempla como homicidio calificado por el vínculo, el cual abarca más de un fenómeno, es decir, no se limita únicamente a este, en la provincia de Buenos Aires no existen programas y políticas públicas de prevención específicamente documentados, pero en su lugar algunos abordan temas relacionados con la protección infantil y de la familia que están directamente relacionados con el filicidio. Los que más se destacan son los siguientes:

#### Políticas de cuidado para la niñez, adolescencia y familias:

- Programa Nacional Primeros Años - Acompañamos la crianza: cuyo objetivo es “fortalecer las capacidades de crianza de las familias con niños de 0 a 4 años y personas gestantes en situación de vulnerabilidad social”. Los contenidos que trabaja este programa son: “desarrollo infantil integral y prácticas de crianza, juego; educación sexual integral, [...] acompañamiento perinatal, alimentación saludable y buenos tratos en la crianza”. (Ministerio de Capital Humano, s.f.-a).

- Prevención de la violencia, abuso y maltrato infantil: su objetivo es articular “acciones de prevención, seguimiento, intervención y otras formas de actuación, frente a toda forma de violencia y delitos de integridad sexual, embarazo adolescente no planificado y malos tratos”. Estas acciones implican “promover la creación de instrumentos, líneas de trabajo, protocolos y modalidades de intervención para situaciones de violencia con fuerzas de seguridad, ámbitos de salud, poder judicial, ámbito escolar, ámbitos sociales”, entre otras. (Ministerio de Capital Humano, s.f.-b).
- Plan Nacional de Primera Infancia: este plan “tiene como objetivo acompañar y fortalecer diferentes estrategias de cuidado y educación” destinadas a niños de 45 días a 4 años, creando nuevos “Espacios de Primera Infancia”; allí “disponen de espacios de juego para la estimulación temprana y el aprendizaje psicomotriz; educación y contención para los chicos”; fortalecen el “desarrollo integral de cada niño a través del juego, la recreación, el respeto a sus pares, la crianza y educación”, entre otros. (Ministerio de Capital Humano, s.f.-c).

#### Seguridad alimentaria:

- Servicio de Asistencia Familiar (SAF): este programa “trabaja de manera integral las problemáticas inherentes a las conflictivas vinculares que llevan a niños, niñas o adolescentes a tener sus derechos vulnerados en el seno de su ámbito familiar”. Además, “trabaja con diversidad de

problemáticas protagonizadas y/o padecidas por niños, niñas y jóvenes”, como violencia familiar, abuso sexual, etc. (Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, s.f.).

*Normativa utilizada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para resolver casos de filicidio*

La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires dicta sus fallos de acuerdo con la Ley N° 26.791, artículo 80, inciso 1 del Código Penal, el cual establece que se impondrá reclusión o prisión perpetua al que matare:

Inciso 1. ° “A su ascendiente, descendiente, cónyuge, excónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia”.

Y la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (N° 26.061) que en sus artículos establece:

Artículo 1. ° Esta ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.

Artículo 3. ° Interés superior. A los efectos de la presente ley, se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.

Artículo 9. ° Derecho a la dignidad humana y a la integridad personal. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires (1994) aborda temas como la violencia familiar, derechos de familia, protección de la niñez, entre otros que están estrechamente relacionados con el filicidio en los siguientes artículos e incisos:

Artículo 12. ° Todas las personas en la Provincia gozan, entre otros, de los siguientes derechos:

Inciso 1. ° A la vida, desde la concepción hasta la muerte natural.

Artículo 20. ° Se establecen las siguientes garantías de los derechos constitucionales:

Inciso 2. ° La garantía de Amparo podrá ser ejercida por el Estado en sentido lato o por particulares, cuando por cualquier acto, hecho, decisión u omisión proveniente de autoridad o de persona privada, se lesione o amenace, en forma actual o inminente con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, el ejercicio de los derechos constitucionales individuales y colectivos.

Artículo 36. ° La Provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.

A tal fin reconoce los siguientes derechos sociales:

Inciso 1. ° De la Familia. La familia es el núcleo primario y fundamental de la sociedad. La Provincia establecerá políticas que procuren su fortalecimiento y protección moral y material.

Inciso 2. ° De la Niñez. Todo niño tiene derecho a la protección y formación integral, al cuidado preventivo y supletorio del Estado en situaciones de desamparo y a la asistencia tutelar y jurídica en todos los casos.

#### *Factores de riesgo asociados al desarrollo del comportamiento filicida*

El filicidio es un fenómeno complejo que conlleva una variedad de factores de riesgo asociados al desarrollo del comportamiento delictual; los más relevantes en esta investigación son los biológicos, cognitivos-conductuales, ambientales y familiares.

La presencia de un trastorno mental puede ser un factor de riesgo que contribuye al desarrollo del comportamiento filicida; si bien por sí solo ya incrementa la manifestación de estas conductas, la combinación con otros factores aumenta aún más el riesgo. Es imprescindible destacar que no todas las personas que los padecen son transgresoras. Además, algunos trastornos suponen una predisposición genética que puede influir en el accionar de los individuos; ellos son:

- Trastorno antisocial de la personalidad: Las personas que presentan este trastorno suelen mostrar comportamientos violentos como la violación de las normas, violencia hacia otras personas, irritabilidad, entre otras características. Pueden llegar a ser negligentes u hostiles con sus

descendientes, exponiéndolos a situaciones peligrosas o abandonándolos. Esto se puede ver a través de la falta de cuidado, como por ejemplo en la alimentación, higiene o atención médica. Se ha observado que es común en familiares biológicos con un riesgo mayor en hombres. Estos factores hereditarios en conjunto con factores ambientales aumentan el riesgo de desarrollar un trastorno antisocial de la personalidad.

- Trastorno límite de la personalidad: Los individuos que padecen este trastorno tienden a presentar cambios repentinos en sus emociones y en sus relaciones interpersonales, mostrando una inestabilidad afectiva y sensibilidad a las circunstancias ambientales. Resulta habitual que su estado de ánimo se vea interrumpido por emociones como la ira inapropiada y la angustia, relacionadas con el contexto o con situaciones de estrés. En algunos casos, pueden desarrollar síntomas psicóticos. Se ha observado que este trastorno es común entre familiares biológicos. Estas manifestaciones pueden influir en el comportamiento, llevándolos a cometer actos violentos o agresivos, aumentando el riesgo de dañar a sus descendientes.
- El trastorno depresivo mayor con inicio en el periparto: puede ser otro factor que contribuye en el desarrollo del comportamiento filicida, ya que, tal como se mencionó previamente, las mujeres que presentan este trastorno son capaces de experimentar ansiedad, ataques de pánico y, en

algunos casos, características psicóticas. Según la Asociación Americana de Psiquiatría (2014):

El infanticidio está asociado mayormente a episodios psicóticos posparto, que se caracterizan por alucinaciones que ordenan matar al niño o delirios de que el niño está poseído. No obstante, estos síntomas psicóticos pueden aparecer en circunstancias graves del estado de ánimo posparto sin estas ideas delirantes o alucinaciones específicas. (p. 153)

El trastorno facticio aplicado a otro o por poderes (síndrome de Münchhausen por poder) está relacionado con el factor de riesgo familiar, ya que constituye una forma de maltrato infantil donde uno de los progenitores o cuidadores ocasiona o simula condiciones médicas en un niño/a, con el propósito de satisfacer necesidades personales o de llamar la atención. Habitualmente, estas personas tienen conocimientos sobre medicina. Además, logran manipular diagnósticos y, en algunos casos, los propios progenitores o cuidadores son los que provocan daños físicos en los niños/as como la desnutrición, intentos de asfixia, lesiones, entre otros. Esta conducta está relacionada con la violencia y el abuso, siendo difícil de detectar de manera temprana.

Otra forma de maltrato infantil asociada con el factor de riesgo familiar es el traumatismo craneoencefálico por maltrato o también conocido como “síndrome del niño sacudido” (SNS), ya que estas agresiones pueden llegar a provocar lesiones o daños neurológicos graves e irreversibles y, en ciertas ocasiones, incluso la muerte. Entre estos actos de violencia se han observado sacudidas, golpes o caídas intencionales, dados en momentos de ira inapropiada y, en ciertas ocasiones, en condiciones de negligencia.

La violencia familiar está estrechamente relacionada con el factor de riesgo familiar y cognitivo-conductual, debido a que, en algunos casos, las dinámicas violentas dentro del contexto familiar se normalizan, por lo tanto, cuando crecen, pueden repetir estos comportamientos en su adultez. Desarrollarse en un entorno violento, en el que se ejerce control, abuso, daño físico y/o psicológico, puede influir directa y negativamente en la conducta y en las emociones de los descendientes, afectando la forma en la que estos se vinculan. Este tipo de violencia puede verse reflejada no solo en el ámbito familiar, sino que, en ocasiones, se traslada a diferentes contextos como la escuela, actividades recreativas, entre otros.

#### *Motivaciones de victimarios de filicidio*

Existe una clasificación sobre tipos de filicidio que abarca criterios como los motivos, las causas, métodos y factores, realizada por Guileyardo (1999), como se cita en Arboleda, F. & Zapata, L. (2016). La misma consta de 16 categorías detalladas a continuación:

- Altruista: Tiene como característica el miedo irreal de los progenitores al sufrimiento del hijo y, en algunos casos, piensa en evitar que el niño quede solo después del suicidio del adulto.
- Eutanasia: En esta categoría no existe nada imaginado y es en la que la madre decide matar a su hijo para evitarle padecimientos fuertes por enfermedades terminales, por ejemplo.
- Psicosis aguda: La muerte del hijo se produce como consecuencia de un episodio psicótico y no generado precisamente por consumo de alcohol o drogas.

- Trastornos psiquiátricos posparto: Se presenta cuando la progenitora presenta depresión mayor, manía, trastorno bipolar I o II o episodio psicótico breve.
- Hijo no deseado: Es contrario al altruista, predomina el interés de los padres sobre el bienestar de los hijos.
- Embarazo no deseado: Se produce la muerte del bebé durante las 24 primeras horas de nacido.
- Explosión de violencia: Esta categoría se caracteriza por un episodio de violencia en el que se le infringen lesiones al niño hasta causarle la muerte; este acto es sin intención de provocar la muerte.
- Venganza contra el cónyuge: Se caracteriza por matar al hijo de manera premeditada como venganza contra el cónyuge.
- Abuso sexual: En esta categoría, la característica principal es la muerte del menor para lograr su silencio frente al abuso; también se puede dar por heridas o complicaciones causadas por la violación.
- Síndrome de Münchhausen por poderes: En esta categoría se ubican los padres que provocan en los niños enfermedades o lesiones. Existen dos tipos: una en la que se induce la enfermedad, pero ésta se complica y genera la muerte del menor, y la otra, en la que se produce la muerte del hijo para llamar la atención.
- Hijo violento: Se produce la muerte del hijo como consecuencia de una discusión fuerte entre el hijo y su progenitor.

- Negligencia o abandono: Se da de dos maneras, por comisión y por omisión.
- Actos de castigo sádico: Se caracteriza por castigos fuertes que terminan con la muerte del menor.
- Abuso de drogas y/o alcohol: Se caracteriza porque el filicidio ocurre bajo los efectos de alcohol y/o drogas.
- Crisis epiléptica: Tiene como característica principal generar la muerte del hijo por el trastorno del comportamiento que se da después de una crisis epiléptica.
- Testimonio inocente: Se da cuando uno de los progenitores intenta matar al otro y accidentalmente muere el hijo. (Guileyrado, 1999, como se cita en Arboleda, F. & Zapata, L., 2016, pp. 75-77)

*Análisis de casos de filicidio, factores de riesgo, motivaciones y características de víctimas y victimarios en la Provincia de Buenos Aires*

La revisión y análisis de sentencias ejecutadas por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia se vio limitada, debido a que hay escasos fallos vinculados a este fenómeno. No obstante, se identificaron tres casos relevantes para la investigación. A continuación, se describen las características de víctimas y victimarios observadas en cada causa:

Caso 1 – Causa N° 63.222:

- Victimario: Persona de sexo femenino sin edad, ocupación ni antecedentes penales especificados.

- Motivación: Encuadra en las categorías de “hijo no deseado”, y “embarazo no deseado” debido a que la imputada ocultó su embarazo y dio a luz en su domicilio.
- Víctima: Recién nacido, sin sexo especificado, hijo/a biológico/a de la acusada.
- El hecho se produjo seguidamente del parto, por lo que se clasifica como neonaticidio.
- Calificación legal: Homicidio agravado por el vínculo con circunstancias extraordinarias de atenuación (8 años y 6 meses de prisión).

Caso 2 – Causa N° 39.493:

- Victimario: Persona de sexo femenino, sin edad, ocupación ni antecedentes penales establecidos en el fallo.
- Motivación: La sentencia describe la personalidad de la acusada como anómalamente estructurada, con funcionamiento borderline (trastorno límite de la personalidad) sin la acreditación de circunstancias atenuantes. El fallo no explicita ningún hecho o elemento que permita encuadrar la motivación dentro de las categorías ya mencionadas.
- Víctima: No se especifican edad ni sexo; se indica únicamente que se trataba de su hijo/a biológico/a.
- Calificación legal: Homicidio calificado por el vínculo (prisión perpetua).
- Debido a la falta de información, no se logró establecer una clasificación tipológica.

Caso 3 – Causa N° 39.050:

- Victimario: Persona de sexo masculino, nuevamente sin edad, ocupación ni antecedentes penales establecidos.
- Motivación: Se describió una personalidad psicopática (trastorno antisocial de la personalidad), lo que lo conduce a arrebatos impulsivos o no controlables. Este comportamiento encuadra en la categoría “explosión de violencia” debido a que le propinó una golpiza fatal a su hija sin premeditación.
- Víctima: Hija biológica del imputado, de sexo femenino y 26 días de vida. Reconocida como tal luego del hecho.
- El hecho se clasifica como infanticidio.
- Calificación legal: Homicidio calificado por el vínculo (prisión perpetua).

El análisis de los fallos ejecutados por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires permitió identificar aspectos relevantes en relación con las características de victimarios, sus motivaciones, factores de riesgo presentes en diferentes contextos y la tipificación como infanticidio y neonaticidio según los criterios establecidos en esta investigación. La falta de información de variables como la edad de las víctimas, antecedentes penales y ocupación de los imputados constituye una limitación para el desarrollo integral de perfiles criminológicos.

## Discusión

La presente investigación tuvo como objetivo general describir y explicitar las acciones gubernamentales tendientes al abordaje del análisis de la conducta criminal de personas que cometen filicidios, identificando, describiendo y analizando, desde una perspectiva criminológica, diferentes variables como políticas y programas de prevención, la normativa en la que se basa la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para abordar casos de filicidio, factores de riesgo, características de víctimas y victimarios, y sentencias judiciales.

El primer aspecto abordado fue identificar la existencia de políticas públicas y programas orientados a la prevención del filicidio en la Provincia de Buenos Aires. El análisis documental de fuentes oficiales y registros institucionales reveló que no se registran políticas y programas específicos en materia de prevención de este fenómeno de manera explícita, sino que se encontraron planes que abordan temas generales relacionados con el acompañamiento a la infancia y la familia, tales como el Plan Nacional de Primera Infancia, el Programa Primeros Años - Acompañamos la crianza, entre otros. Si bien incluyen factores que están asociados, no presentan estrategias específicas para situaciones de riesgo.

Esta ausencia de estrategias de prevención evidencia una limitación institucional al abordarse únicamente desde el ámbito judicial una vez cometido el hecho. Este fenómeno, al ser una manifestación de violencia familiar junto con otros factores, requiere de herramientas de detección de señales tempranas, intervención y seguimiento. En este sentido, las autoras Arboleda y Zapata (2016) señalan:

La ausencia total de estudios referidos a la intervención con población filicida desde las ciencias sociales y humanas. Se hace necesario entonces que se profundice en la comprensión del fenómeno en pro de la intervención en todos los niveles y del cubrimiento en el ámbito individual, familiar y grupal. (p. 99)

Esto sugiere que se suele centrar en la sanción posterior al delito y denota la necesidad de que este fenómeno debe ser abordado no únicamente desde el ámbito penal, sino que también requiere de intervenciones preventivas y multidisciplinarias, como lo son la salud pública, derechos humanos, entre otros.

Respecto a la normativa que rige la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, las sentencias aplicadas por la misma dan cuenta de la utilización del artículo 80, inciso 1 del Código Penal, encuadrándolo como homicidio calificado por el vínculo, este artículo prevé la pena de prisión perpetua a aquel progenitor que mate a su descendiente. Sin embargo, en una de las causas (N° 63.222), se aplicaron circunstancias extraordinarias de atenuación, reduciendo la pena a 8 años y 6 meses.

Esto revela otra limitación del sistema penal argentino, debido a que no existe un delito autónomo que tipifique al filicidio individualmente, por lo cual el sistema judicial debe encuadrar estos hechos a figuras más genéricas, considerando agravantes o atenuantes de acuerdo con la interpretación o valoración particular de cada caso. La falta de tipificación presenta un obstáculo no solo en el ámbito judicial, sino también para la obtención de datos estadísticos y políticas de prevención específicas, lo que sugiere que, al no abordar el problema de manera integral, es decir, al limitarse únicamente a la perspectiva penal, implica no prevenir, sino solo reacción. Como señala González (2019, p.308), “el Derecho Penal no

es la ‘herramienta’ que va a dar respuestas y soluciones a todo lo que nos resulte injusto, feo y reprochable, ya que existen muchas otras alternativas antes de llegar a la sanción penal”, por lo que, además del abordaje penal, este fenómeno necesita un enfoque preventivo e interdisciplinario. Esta generalización hace que se invisibilicen las causas específicas del filicidio y su relación con diferentes aspectos vinculados a la salud mental y la violencia, que no permite que se desarrolle una doctrina penal adecuada a la complejidad del fenómeno.

Con respecto al análisis de los tres fallos impuestos por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, se lograron identificar ciertos factores de riesgo comunes en los transgresores. En la causa N° 63.222, si bien no se especifica que la agresora tuvo un diagnóstico psicológico, el ocultamiento del embarazo y su parto en soledad dejan en evidencia una situación de vulnerabilidad y desprotección social e institucional. Sin embargo, en las otras dos causas se manifiesta la presencia de trastornos de la personalidad, en el caso N° 39.493 se describe que la personalidad de la imputada posee un funcionamiento borderline (trastorno límite de la personalidad), caracterizado por una inestabilidad afectiva y sensibilidad a circunstancias ambientales. Por otro lado, en el tercer y último caso (causa N° 39.050), el agresor exhibía características de una personalidad psicopática (trastorno antisocial de la personalidad), lo cual lo lleva a arrebatos impulsivos o no controlables.

Estos elementos se vinculan directamente a diversos estudios que establecen que en ambos perfiles (madre y padre) coinciden los hallazgos de “estresores vitales, aislamiento social y ausencia de apoyo social o incluso abuso durante la niñez” (Bourget et al., 2007; Friedman et al., 2012, citado en Company et al., 2015, p. 94, como se cita en Arboleda & Zapata, 2016, p. 64).

Es destacable que ninguna de estas tres sentencias brinde o haya documentado información sobre datos relevantes como antecedentes penales, ocupación de los imputados, edades de víctimas y victimarios, historia clínica, contexto familiar, entre otros. Esto contempla una limitación, ya que impide realizar un análisis integral y refuerza la necesidad de mejorar la coordinación multidisciplinaria para garantizar una perfilación criminológica completa y eficaz.

Además, como explica Castaño-Henao (2005), el neonaticidio y el infanticidio constituyen un fenómeno diferente del resto de filicidios debido a la particular situación biológica de las mujeres durante el embarazo, el parto y la lactancia, dados en contextos de enfermedad mental posparto. La autora destaca que, frente a mujeres embarazadas con síntomas depresivos, problemas de personalidad, ideación suicida, problemática psicosocial grande o que niegan u ocultan su embarazo, el personal de salud debe actuar con protocolos específicos, derivación psiquiátrica y notificación a los sistemas de salud y protección social. En ese marco, también advierte que:

Si bien es cierto que, una vez cometido el delito, las autoridades judiciales son las encargadas de juzgar a los responsables, también es cierto que el filicidio, en sus diferentes formas de presentación, es sólo la punta del iceberg de una problemática de salud mental que subyace en la sociedad y que genera todo un proceso, cuya culminación es la tragedia en la que los menores son las víctimas más vulneradas, sobre todo por madres que con frecuencia se ven enfrentadas a la maternidad y a la crianza de los hijos en condiciones adversas y muchas veces no deseada. (Castaño-Henao, 2005)

Asimismo, la autora resalta la importancia que tienen las políticas y programas de salud mental dirigidos a los progenitores, tanto en el período perinatal personal y familiar como durante el transcurso de la crianza de los hijos/as.

En cuanto a las motivaciones de los victimarios propuestas por Guileyardo (1999), se observó que en la causa N° 63.222 la motivación vinculada al ocultamiento del embarazo y la negación del hijo/a encuadra en las categorías de “hijo no deseado”, y “embarazo no deseado”. En el caso N° 39.493, como se mencionó anteriormente, debido a la ausencia de información, no se encontraron características o elementos que permitan identificar una motivación. Finalmente, en la causa N° 39.050, la descripción coincide con la categoría “explosión de violencia” a causa de las reacciones impulsivas sin premeditación.

Esto exhibe la importancia y la necesidad de integrar valoraciones interdisciplinarias en los procesos judiciales en ámbitos conjuntos con profesionales de la salud, peritos, trabajadores/as sociales, entre otros, ya que las motivaciones en algunos casos son difíciles de inferir al no ser explícitas. La identificación y comprensión de motivaciones es crucial, no solo desde el punto de vista penal, sino también preventivo.

En los casos analizados, las víctimas presentan características en común: todas eran hijos/as biológicos/as de los agresores, encontrándose en edades de neonaticidio e infanticidio, demostrando así su vulnerabilidad y la necesidad de programas de protección más eficaces para la primera infancia.

Respecto a los victimarios, las sentencias mencionan únicamente diagnósticos psicológicos, es decir, no aportan datos sobre su edad, ocupación o antecedentes penales.

Esta falta de datos constituye una limitación para el desarrollo de perfiles criminológicos, dificultando así, la elaboración de estrategias de intervención.

Es importante destacar que las sentencias que fueron analizadas tienden a orientarse solamente a aspectos penales, sin considerar otros factores más amplios sobre el contexto familiar, redes de apoyo o la intervención institucional que pudo haber actuado de manera preventiva.

Esta investigación pone en evidencia la complejidad del filicidio como fenómeno multifactorial y multifacético. La falta de políticas públicas específicas, la carencia de una figura legal autónoma, la ausencia de protocolos de colaboración interinstitucional y la escasa información que aportan los fallos constituyen un obstáculo para su abordaje, prevención, tratamiento y seguimiento correspondiente. Esta respuesta institucional, limitada casi exclusivamente a sanciones posteriores a los hechos, impide la comprensión integral del fenómeno, lo que dificulta la elaboración de respuestas adecuadas.

Con base en los hallazgos obtenidos, se insiste en remarcar la necesidad de implementar un enfoque interdisciplinario, contemplando factores biológicos, cognitivos-conductuales, familiares y ambientales significativos. En ese marco, el filicidio no debe ser comprendido solamente como un hecho delictivo, sino como el resultado de una serie de vulneraciones previas que requieren una respuesta preventiva, sostenida y con una comprensión contextual profunda por parte del Estado.

## Referencias

- Arboleda, F., Zapata, L. (2016). El filicidio en la literatura académica en español, una revisión documental entre los años 2000 y 2015. Trabajo de grado. Facultad de Psicología. Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia. pp. 64, 75-77, 99.  
[http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/14551/1/ArboledaFroilan\\_2016\\_FilicidioLiteraturaAcademica.pdf](http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/14551/1/ArboledaFroilan_2016_FilicidioLiteraturaAcademica.pdf)
- Asociación Americana de Psiquiatría. (2014). *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5)*. pp. 152-153, 325, 659, 663.
- Bartol, C.R., & Bartol, A. M. (2017). *Comportamiento criminal: una perspectiva psicológica*. Pearson. pp. 268, 275. ISBN 9786073241038
- Castaño-Henao, B. L. (2005). TRASTORNO MENTAL Y FILICIDIO. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 34 (Supl. 1), 82-89.  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0034-74502005000500009&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502005000500009&lng=en&tlng=es)
- Chilo, J. (2006). La investigación de los delitos sexuales seriales a través de la perfilación criminal. En Villada, J. (Comp.), *Delitos sexuales* (pp. 447-502). Buenos Aires, AR: La ley.
- Congreso de la Nación Argentina. (2012). Ley 26.791: Modificación del Código Penal en materia de homicidios agravados. InfoLEG. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.  
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206018/norma.htm>

Congreso de la Nación Argentina. (2005). *Ley 26.061: Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes*. InfoLEG. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>

Diputados Bonaerenses. (2025, 11 de febrero). Provincia dio a conocer las estadísticas sobre delitos, tras los pedidos de informe de la Legislatura.

<https://diputadosbsas.com.ar/provincia-estadisticas-delitos-inseguridad/>

Estupiñán Rodríguez, N., Rodríguez Hernández, E., Gallardo Sarmiento, A., Jiménez Ramírez, I., Bayona Santana, D. R., & Villalonga Costa, L. (2016). Filicidio: apuntes históricos y reflexión actual. *Revista Médica Electrónica*, 38(3).

[https://www.researchgate.net/publication/317515780\\_Filicidio\\_apuntes\\_historicos\\_y\\_reflexion\\_actual](https://www.researchgate.net/publication/317515780_Filicidio_apuntes_historicos_y_reflexion_actual)

Fortete, C. (2006). El análisis operativo de casos. Un método para la investigación de homicidios con motivación sexual y delitos seriales. En Villada, J. (Comp.), *Delitos Sexuales* (pp. 507-527). Buenos Aires, AR: La ley.

Fortete, C. (2012). En Bertone, F. M. y Fenoll, A. M. (Comps.), *El análisis operativo de casos como técnica de investigación criminal en Criminalista y Criminología: implicancias prácticas de la investigación penal* (pp. 237-256). Córdoba, AR: Advocatus.

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. (s.f.). *Inclusión de niñas, niños y adolescentes*.

[https://www.gba.gob.ar/desarrollo\\_de\\_la\\_comunidad/comunidad/inclusion\\_de\\_ninas\\_ninos\\_y\\_adolescentes#udi](https://www.gba.gob.ar/desarrollo_de_la_comunidad/comunidad/inclusion_de_ninas_ninos_y_adolescentes#udi)

Gonzales, P. G. (2019). Inconvenientes en la tipificación e investigación del delito de pornografía infantil (Artículo 128 del Código Penal Argentino). *Revista Derechos en Acción*, 4 (12). (p. 308). <https://doi.org/10.24215/25251678e308>

Holmes, R. y Holmes, S. (2009). *Profiling violent crimes: An investigating tool*. Sage.

Ministerio de Capital Humano. (s.f.-a). *Programa Nacional Primeros Años - Acompañamos la crianza*. <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/programas/primerosanios>

Ministerio de Capital Humano. (s.f.-b). *Prevención de la violencia, abuso y maltrato infantil*. <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/programas/prevencionmaltrato>

Ministerio de Capital Humano. (s.f.-c). *Plan Nacional de Primera Infancia*. [https://www.argentina.gob.ar/familia/politicas-familiares/pnpi#:~:text=Garantizamos%20el%20desarrollo%20integral%20de%20ni%C3%B1os%20de,de%20vulnerabilidad%20social%20en%20todo%20el%20pa%C3%ADs.&text=Fortalecemos%20el%20desarrollo%20integral%20de%20cada%20ni%C3%B1o%2C,Integral%20\(ESI\)%20con%20perspectiva%20cient%C3%ADfica%20sin%20ideolog%C3%ADas](https://www.argentina.gob.ar/familia/politicas-familiares/pnpi#:~:text=Garantizamos%20el%20desarrollo%20integral%20de%20ni%C3%B1os%20de,de%20vulnerabilidad%20social%20en%20todo%20el%20pa%C3%ADs.&text=Fortalecemos%20el%20desarrollo%20integral%20de%20cada%20ni%C3%B1o%2C,Integral%20(ESI)%20con%20perspectiva%20cient%C3%ADfica%20sin%20ideolog%C3%ADas)

Organización Panamericana de la Salud. (2022). *Informe sobre la situación regional 2020: Prevenir y responder a la violencia contra las niñas y los niños en la Región de las Américas* (p. 1) <https://doi.org/10.37774/9789275322949>

Provincia de Buenos Aires. (1994). Constitución de la Provincia de Buenos Aires. InfoLEG. [https://www.infoleg.gob.ar/?page\\_id=173](https://www.infoleg.gob.ar/?page_id=173)

Provincia de Buenos Aires. (1994). *Constitución de la Provincia de Buenos Aires*. InfoLEG.

[https://www.infoleg.gob.ar/?page\\_id=173](https://www.infoleg.gob.ar/?page_id=173)

Real Academia Española. (2025). Homicidio. *Diccionario de la lengua española*, 23.<sup>a</sup> ed.,

[versión 23.8 en línea]. <https://dle.rae.es/homicidio>

Real Academia Española. (2025). Filicidio. *Diccionario de la lengua española*, 23.<sup>a</sup> ed.,

[versión 23.8 en línea]. <https://dle.rae.es/filicidio>

Ressler, R. (1998). *Dentro del monstruo*. Alba minus.

Velasco de la Fuente, P. (2015). *Dime cómo matas y te diré quién eres*. [Publicación en el

blog Criminología y Justicia]. <https://cj->

[worldnews.com/spain/index.php/es/criminologia-30/perfiles-criminales/item/2870-dime-](https://cj-worldnews.com/spain/index.php/es/criminologia-30/perfiles-criminales/item/2870-dime-)

[como-matas-y-te-dire-quien-eres](https://cj-worldnews.com/spain/index.php/es/criminologia-30/perfiles-criminales/item/2870-dime-como-matas-y-te-dire-quien-eres)

## **Anexo I: Modelo de entrevista**

Entrevistador: Quezada Desireé.

Fecha: [Fecha de la entrevista]

Entrevistado: [Nombre del entrevistado]

Rol del entrevistado: [Cargo o profesión del entrevistado]

### **Preguntas de la entrevista:**

1. ¿Cree que la legislación actual de la Provincia de Buenos Aires aborda adecuadamente casos de filicidio? En caso de que la respuesta sea negativa, ¿cuáles cree que son los aspectos que deberían mejorarse?
2. Según su perspectiva, ¿cuáles son los patrones o factores de riesgo que suelen presentarse frecuentemente en casos de filicidio?
3. ¿Existen herramientas institucionales o un sistema para detectar señales de alerta en casos de riesgo de violencia familiar o de filicidio?
4. Con base en su experiencia, ¿cuáles son las señales de alerta o indicadores que suelen presentarse en contextos previos a hechos de riesgo de violencia familiar o de filicidio?
5. Según su experiencia, ¿cuáles son los trastornos mentales que se presentan con más frecuencia en progenitores que cometen filicidio?

## **Anexo II: Consentimiento informado para participar en entrevista**

Título de la investigación: Análisis del comportamiento criminal de filicidas en la Provincia de Buenos Aires.

Investigadora: Quezada Desireé.

Yo, [Nombre del Participante], he sido informado(a) sobre el propósito y los detalles del proyecto de investigación titulado "Análisis del comportamiento criminal de filicidas en la Provincia de Buenos Aires", dirigido por Quezada Desireé como parte de la Universidad Empresarial Siglo 21. He tenido la oportunidad de hacer preguntas y aclarar cualquier duda que haya tenido con respecto a mi participación en este proyecto.

Entiendo que: Mi participación en este proyecto implica ser entrevistado(a) sobre el tema del análisis del comportamiento criminal de filicidas en la Provincia de Buenos Aires. Las respuestas que proporciono durante la entrevista serán utilizadas con fines de investigación y pueden ser citadas en informes o publicaciones académicas. Mi identidad será mantenida en confidencialidad y cualquier información que comparta será tratada de manera anónima en los informes. Mi participación es voluntaria y tengo el derecho de retirarme en cualquier momento sin consecuencias. Al proporcionar mi consentimiento, autorizo a Quezada Desireé a utilizar la información que proporcione durante la entrevista con fines de investigación.

Firma: \_\_\_\_\_